

Constancia Secretarial: El 28 de marzo de 2023 ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00096

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.-Téngase en cuenta que, el proceso de la referencia terminó por desistimiento tácito tal como se puede observar en providencia de fecha 27 de febrero de 2023 (pdf.09C1).
- 2.- Por Secretaría dese cumplimiento al numeral 2° y 6° del proveído mencionado en numeral anterior.
- 3.- Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>021</u> del <u>18 DE ABRIL DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p></p> <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p> |
|--|

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ebc777f77149857a6d794c3952afdcfb9925161a6931171b2015ccdd0beade7**

Documento generado en 14/04/2023 11:40:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>